



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

SOC  
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA – ORDEN DE COMPRA

Fecha de Elaboración: 21 de abril de 2022

El Director de la Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", como Ordenador del Gasto y la Subgerencia de Tecnologías de la información y las comunicaciones, como dependencia responsable del proyecto, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO: O23011601170000007913**
2. **CDP: N° 90 del 16 de marzo de 2022**(No. 260893 BODGDATA)
3. **OBJETO:** ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS QUE SOPORTEN LAS DIFERENTES ACCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE LA EDUCACION POSMEDIA.
4. **VALOR: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$185.000.000) MCTE.,** El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
5. **SUPERVISIÓN:**  
El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **Subgerente de Tecnologías de la información y las comunicaciones** de la Agencia o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA
6. **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** Se deja constancia que se verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes.

7. **FIRMAS AUTORIZADAS:**

**GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**

Director  
Agencia Distrital la Educación Superior, la  
Ciencia y la Tecnología "ATENEA"

**LIRA JAZMÍN PINEDA MORENO.**

Subgerente Tecnologías de la información y las  
comunicaciones

Revisó y aprobó: : LIRA JAZMÍN PINEDA MORENO - Subgerente Tecnologías de la información y las comunicaciones.  
Proyectó: Andrés Alberto Acevedo Sosa – contratista – Especialista en conectividad

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos para el cumplimiento de sus funciones, en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad. Para cumplir con estos propósitos se requiere contar con equipos tecnológicos y periféricos que garanticen una integración total de los sistemas y su correcta operatividad. En la actualidad, la Agencia no cuenta con recursos en su infraestructura tecnológica y necesita implementar sus servicios informáticos y sistemas de información que permitan alcanzar la mayor eficiencia de los usuarios finales, garantizando la realización de las tareas con mayor comodidad y automatización, permitiendo así tener un mayor control, protección y seguridad sobre la información.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", adscrita a la Secretaría de Educación del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que para la ejecución de sus funciones requiere contar con los equipos de cómputo suficientes que se lo permitan. Los computadores son una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la Agencia, pues le permite establecer un canal de comunicación directo con la comunidad, además de facilitar la prestación de trámites, servicios e información a través de medios electrónicos a la ciudadanía en general, para lo cual ha estimado utilizar los recursos con los que cuenta en el arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos con el propósito de invertirlos evitando la depreciación de los equipos adquiridos. Por ello la Agencia, debe dar inicio al proceso de arrendamiento y/o alquiler de computadores y periféricos que le permita a los funcionarios de la entidad atender las solicitudes presentadas por la comunidad, además de permitir el acceso a las aplicaciones, servicios, bases de datos, información de la entidad, entre otros. Todas las funciones de la entidad están sujetas al cumplimiento de términos establecidos por la ley, por ello, en el evento de no contar temporalmente con acceso a las herramientas necesarias para cumplir con dicho términos la entidad, se estaría incumpliendo los plazos establecidos por la ley en aspectos como: vencimiento de términos, problemas para el reporte de la información a entidades de control y a usuarios, riesgos de imagen, operativos, de cumplimiento, legales y todos aquellos asociados a la no prestación de los servicios de la entidad. Por ello se propone la adquisición de equipos de cómputo, puesto que dicha adquisición le permitirá a la entidad suplir las necesidades tecnológicas evitando así incurrir en los riesgos anteriormente mencionados.

Con este objetivo, la Agencia revisó los bienes y servicios ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la compra de ETP o alquiler de ETP al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras. Para este caso la Agencia hará uso de la opción de alquiler.

Acorde con la definición de la necesidad, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" procedió a realizar verificación del mercado, tomando como punto de partida, las

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

características técnicas los equipos requeridos, las condiciones de su ejecución y las variables adicionales de costos (estampillas distritales), realizando consultas en el sector objetivo del mercado, con lo cual se permitió concluir que, los precios consultados incluyen todas las condiciones técnicas del objeto a contratar.

En virtud del análisis realizado, resulta procedente adelantar la presente contratación haciendo uso del acuerdo marco vigente en aras de obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos afectados para dicho propósito.

Por lo anterior, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología del objeto a contratar, ha acogido el mecanismo de Adhesión a Acuerdo Marco, toda vez que se permitiría lograr mejores resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de selección, tanto para la Entidad como para los proveedores, permitiendo igualdad de condiciones para los pequeños y grandes proveedores de los bienes a contratar. Lo anterior enmarcado dentro de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado Colombiano- organismo de orden nacional creado, ante la necesidad de "(...) generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública (...)".

Adicionalmente, es pertinente mencionar que los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello, sin embargo y en aras de fortalecer las políticas de la Unidad Administrativa Especial — Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente — como ente rector en los lineamientos de políticas públicas, la Agencia optó por realizar el proceso contractual con el Catálogo para los Acuerdos Marco de Precios realizado por la Entidad Colombia Compra Eficiente No. CCENEG-051-01-2021 para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos.

Una de las ventajas de este tipo de contratación es garantizar la prestación oportuna, en condiciones de eficiencia y calidad, así como producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado, compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**Objeto:** Alquiler de equipos tecnológicos y periféricos que soporten las diferentes acciones en el marco de la implementación de los programas de la educación posmedia.

#### a. Alcance del objeto:

El objeto del contrato a celebrar corresponde al arrendamiento de equipos de cómputo para los funcionarios de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", conforme a las condiciones definidas en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, con vigencia máxima hasta el 28 de febrero de 2026.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**b. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:**

GRUPO	SEGMENTO	CODIGOS		
		FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
E- Productos de uso final	43 – Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	21 – Equipo informático y accesorios	15 – Computadores	43211500

**c. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ciudad de Bogotá, D.C. - Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26

**d. Obligaciones Ambientales**

El proveedor deberá sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en el acuerdo marco y sus anexos.

**3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**a. OBLIGACIONES GENERALES DE EL(LOS) PROVEEDOR(ES) - Cláusula 11 Acuerdo CCE-280-AMP-2021.**

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras
5. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.
8. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por desabastecimiento de la combinatoria.
9. Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
10. Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
11. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presente Oferta.
12. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
13. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- Catálogo.
14. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
  15. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
  16. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
  17. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
  18. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.
  19. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
  20. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
  21. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.
  22. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
  23. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y lote en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
  24. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
  25. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
  26. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF1.
  27. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
  28. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) Una vez cada seis (6) meses; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
  29. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir algún ETP o alquiler de ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
30. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
  31. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.
  32. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf)
  33. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  34. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18.
  35. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.
  36. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
  37. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
  38. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  39. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
  40. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
  41. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
  42. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
  43. Colombia Compra Eficiente podrá requerir a los Proveedores para que sea allegada la información y documentos soporte relacionada con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.

El cumplimiento de las obligaciones de la orden de alquiler, de ser el caso, debe ajustarse al contexto de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, atendiendo las disposiciones y protocolos de bioseguridad impuestas por los Gobiernos Nacional y Distrital.

#### 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proveedor deberá sujetarse a las obligaciones establecidas en la Cláusula 11 "Obligaciones de los proveedores" del Acuerdo Marco para la Compra y alquiler de computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.

#### 5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:

Las establecidas en la Cláusula 12 "Obligaciones de las entidades compradoras" del Acuerdo Marco para la Compra y alquiler de computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

<b>6. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ___ NO <u>X</u></b>
<b>7. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>
El plazo de ejecución de la orden de alquiler será de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre EL(LOS) PROVEEDOR(ES) y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>
El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de <b>CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 185.000.000) M/CTE.</b> incluido IVA y los impuestos de ley a los que hubiera lugar.  PARÁGRAFO 1º: El valor estimado de cada orden de compra incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se obligan a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de las mismas.  PARÁGRAFO 2º: La Agencia efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.  La Agencia para la ejecución del contrato de arrendamiento o alquiler de equipos cuenta con recursos amparados por el respectivo CDP.
<b>9. ANTICIPO:</b>
<b>MONTO: NO SE PACTA</b>
<b>10. PAGO ANTICIPADO:</b>
<b>JUSTIFICACIÓN: NO SE PACTA.</b> No resulta procedente para esta contratación.
<b>11. FORMA DE PAGO:</b>
La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" pagará conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de computadores y periféricos ETP IICCE-280-AMP-2021.  Parágrafo: Los pagos estarán sujetos a la programación anual de caja -PAC- de la Agencia.
<b>12. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:</b>
Alquiler o arrendamiento.
<b>13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN</b>

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El alquiler de los equipos de cómputo, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 numeral 5, parágrafo de la Ley 1150 de 2007.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 le señala a Colombia Compra Eficiente la función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", proceso que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se lleva a cabo a través de una licitación pública, de igual manera, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública".

Los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones, pues con este instrumento se puede consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre Entidades, y ofrecer a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Colombia Compra Eficiente determinó una lista de bienes y servicios para promover la celebración de Acuerdo Marco de Precios, entre los que están los servicios de Centro de Contacto. El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras contratan estos servicios.

Colombia Compra Eficiente no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta gasto público derivado de su celebración.

Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de contratación para celebrar un Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, publicando en el SECOP el aviso de convocatoria pública de la Licitación Pública No. CCENEG-051-01-2021 y los documentos del proceso, de igual forma la audiencia de asignación de riesgos de dicho proceso.

Las Entidades Compradoras son las Entidades Estatales que: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c), las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

En la actualidad las entidades públicas adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Las alternativas que brinda Colombia compra Eficiente a través de acuerdos marco, grandes superficies e instrumentos de agregación de demanda, permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Conforme a lo mencionado, el presente proceso de selección de contratista y la Orden de Alquiler que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas:

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

### Marco jurídico que soporta la modalidad de selección:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 753 de 2019.
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1955 de 2019.
- Ley 2020 de 2020.
- Decreto 537 de 2020.
- Decreto Distrital 189 de 2020
- Decreto 039 del 14 de enero de 2021.
- Decreto Distrital 332 de 2020.
- Resolución 385 de 2020 Por la cual se declara la EMERGENCIA SANITARIA por el nuevo coronavirus COVID -19, prorrogada por las respectivas Resoluciones.
- Resolución 777 del 2021 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas."
- Decreto Distrital 07 de 2021.
- Decreto Distrital 010 de 2021.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

### 14. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

Hace parte de este documento el Estudio de Mercado soporte de la licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021, dentro del mismo se analizan los siguientes contenidos:

- ✓ Aspectos generales de mercado.
- ✓ Análisis de la oferta.
- ✓ Identificación de proveedores.
- ✓ Características de los productos y servicios que ofrece el mercado.
- ✓ Estructura de costos de los Proveedores.
- ✓ Análisis de precios.
- ✓ Análisis de la capacidad financiera y organizacional del sector.
- ✓ Análisis de la demanda:
- ✓ Análisis de información del SIF para la adquisición de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos.
- ✓ Análisis de la contratación de las Entidades Estatales.
- ✓ Identificación de los principales proveedores.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

### 15. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE ALQUILER

Cabe resaltar que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de adhesión a Acuerdo Marco de Precios como método de adquisición, toda vez que es una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones y permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para EL(LOS) PROVEEDOR(ES).

La presente contratación se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 185.000.000) M/CTE.** incluido IVA y los impuestos de ley a los que hubiera lugar.

### 16. REQUISITOS HABILITANTES

#### 16.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso CCENEG-051-01-2021.

#### 16.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

##### 16.2.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso CCENEG-051-01-2021.

#### 16.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

##### 16.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso CCENEG-051-01-2021.

### 17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

#### a. Justificación.

Las siguientes acciones, corresponden a la consulta de las condiciones económicas del acuerdo marco, que permiten definir la pertinencia y conveniencia de la presente adhesión.

El criterio de selección para escoger la cotización más favorable para la Entidad será el siguiente:

#### b. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR A EL(LOS) PROVEEDOR(ES) :

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente evaluó las Ofertas de los Proponentes que cumplen con los requisitos habilitantes de la sección V del Pliego de Condiciones, para lo cual Colombia Compra Eficiente verificó la información contenida en los documentos con los cuales los Proponentes acrediten tales requisitos.

### 18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de riesgos se encuentra en el pliego definitivo de condiciones del proceso de contratación

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CCNEG-051-01-2021, así:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas; o, se generen condiciones de desierto del proceso por supuestas prácticas de los proveedores.	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Comaradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	Operación secundaria	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de CCE; y de las Entidades Compradoras como supervisoras de las Órdenes de Compra.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Posibilidad de declarar desierto algún lote bajo el modelo de adjudicación planteado.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas.	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOPI II.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor del ETP	4	2	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo.	Según lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita ajustar una TRM dinámica en los eventos de cotización.	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de la vigencia del Acuerdo	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República y estableciéndola en el evento de cotización.	Permanente

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago del ETP o canon de alquiler del ETP	Disminución del flujo de caja del Proveedor	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	En la ocurrencia del evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los ETP	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco. Estipulación contractual que permita la selección de un factor tiempo en el evento de cotización.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de alguna Combinatoria debido a suspensión o exclusión en el mercado nacional	Indisponibilidad de ETP para las Entidades compradoras	4	4	8	Alto	Proveedor y Fabricante	Estipulación contractual que permita la actualización, suspensión, inclusiones o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo y mecanismos de colocación de órdenes de compra a diferentes proveedores Acuerdo Marco	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisión de comunicaciones de actualización, o suspensión de Combinatorias en el Catálogo	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las especificaciones técnicas del ETP entregado no coinciden con las definidas en el Catálogo	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Funciones expresas del supervisor en la Operación Secundaria. Estipulación contractual que obligue al proveedor a suministrar la referencia técnica	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la entrega de los ETP solicitados en la Orden de Compra	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificación en la entrega de los ETP	Entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del ETP

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Discontinuidad del insumo, parte o repuesto de los ETP.	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora. Incumplimiento de la obligación de disponibilidad de los ETP.	3	2	5	Alto	Proveedor y Fabricante	Estipulación contractual que permita la imposición de multas al Proveedor	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Comunicando a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente para redefinir plazos de entrega y actualizar las Combinatorias del Catálogo.	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o hurto del ETP antes de la entrega	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	2	4	6	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco que hace responsable al Proveedor hasta la entrega del ETP.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificando en la administración del Acuerdo Marco	Entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del ETP.
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida Disposición Final de ETP	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3	4	7	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco sobre el particular.	1	4	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificando en la administración del Acuerdo Marco. En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente
13	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio de soporte de los ETP	Incumplimiento de los ANS	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que garantice sanciones a los Proveedores por incumplimiento de los ANS	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de ETP por el volumen solicitado por la Entidad Compradora	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora. Incumplimiento de la obligación de disponibilidad de los ETP.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita a la Entidad Compradora colocar órdenes de compra a diferentes proveedores y/o marcas con base en la cantidad adquirida en la orden de compra.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente

### 19. GARANTÍAS

Las garantías (amparos) exigidas para la presente contratación, se encuentran establecidas en la

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Cláusula 18 "Garantía de cumplimiento" del Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.

**20. SUPERVISIÓN**

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la Subgerente de Tecnologías de la información y las Comunicaciones o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado a EL(LOS) PROVEEDOR(ES).

**21. MULTAS.**

Se encuentran establecidas en la Cláusula 20 "Multas y sanciones" del Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.

**22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Se encuentran establecidas en la Cláusula 21 "Penal" del Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.

**23. LIQUIDACIÓN**

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación de la orden de alquiler. EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de la orden de compra, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**25. CONFIDENCIALIDAD**

EL(LOS) PROVEEDOR(ES) deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo de la orden de alquiler y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Agencia. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL(LOS) PROVEEDOR(ES) ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con la presente orden de alquiler, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

**26. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO**

El Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales con Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Estados Unidos, Estados AELC México, Triángulo Norte, Comunidad Andina de Naciones y

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Costa Rica, México, El Salvador, Guatemala, Honduras y la Unión Europea.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**Tabla 24 Acuerdos Comerciales Colombia para el lote de compraventa de ETP**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### 27. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS (adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes):

#### a. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA ESCOGENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

En la actualidad las entidades públicas adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Las alternativas que brinda Colombia compra Eficiente a través de acuerdos marco, grandes superficies e instrumentos de agregación de demanda, permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

#### b. FICHA TECNICA:

Las especificaciones técnicas exigidas para la presente contratación se encuentran establecidas y contenidas en el Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de computadores y Periféricos ETP III - CCE-280-AMP-2021, así:

- Lote de alquiler de ETP: (i) categoría 1 cómputo y accesorios- Especificación técnica-Anexo 14 "Ficha técnica PCs Alquiler.pdf" Especificaciones técnicas alquiler (Anexo 4) "anexo\_4\_-\_especificaciones\_tecnicas\_alquiler\_o\_daas\_etp\_iii.pdf"

De otra parte, el proveedor deberá sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en el acuerdo marco y sus anexos.

#### c. LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS, SI EL PRECIO DEL BIEN O

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

### SERVICIO ES REGULADO:

Conforme a lo establecido en la cláusula 8 "Precio del ETP o del Alquiler del ETP", del documento denominado Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.

### d. PARA ACUERDO MARCO:

El Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021, suscrito por la Agencia Colombiana de Contratación Colombia Compra como resultado de la Licitación Pública No. CCENEG-051-01-2021.

Según el Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021- Lote de compra-venta de ETP: (i) categoría 1 cómputo y accesorios, se subdivide en 1.13 Subcategoría Compraventa de ETP- Formación y educación Portátiles y 1.14 Subcategoría Compraventa de ETP- Formación y educación Tabletas.

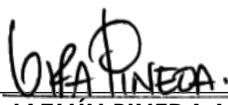
### 28. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

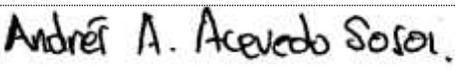
### 29. DOCUMENTOS ANEXOS:

Documento
SOC
CDP
FICHA TÉCNICA

### FIRMAS AUTORIZADAS



**LIRA JAZMÍN PINEDA MORENO**  
Subgerente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

	NOMBRE	FIRMA
REVISÓ ASPECTO TÉCNICO:	Andrés Alberto Acevedo Sosa	
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO Y DE PROCEDIMIENTO	Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez Profesional Especializado Subgerencia de Gestión Administrativa	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

### ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-280-AMP-2021

#### Objeto

ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS QUE SOPORTEN LAS DIFERENTES ACCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN POSMEDIA.

Subgerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
2022

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26  
PBX: (601) 6660006  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
[atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

### OBJETO:

---

ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS QUE SOPORTEN LAS DIFERENTES ACCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN POSMEDIA.

### LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD:

---

Considerando el artículo 132 del acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 promulgado por el honorable consejo de Bogotá define el rol de La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" se encargará de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior pública; desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades. Además de esto, se encargará de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad. También impulsará la promoción de la ciencia y la tecnología y los de proyectos de investigación científica de grupos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

La Agencia Distrital ATENEA consta de un nuevo esquema flexible, incluyente y pertinente que tiene como objetivo:

- Incrementar la tasa de tránsito de educación media a educación superior por encima del 46,6%.
- Mejorar el nivel de cualificación de los jóvenes que optan por formarse como técnicos.
- Reducir los indicadores de deserción del sistema de educación postmedia
- Reducir las brechas de acceso y permanencia, un enfoque de inclusión, diferencial y territorial
- Incrementar los resultados de las pruebas Saber 11, Saber TyT y Saber Pro.
- Mejorar las competencias en el uso de tecnologías, sistemas de información y segundo idioma.
- Mejorar los resultados de competitividad de Bogotá, así como fortalecer la visión local
- Aumentar el grado de innovación de la ciudad apalancado por clusters y ecosistemas de ciencia y tecnología
- Aumentar la capacidad y efectividad para encontrar solución de los problemas y necesidades ambientales, sociales y productivas de la ciudad

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26

PBX: (601) 6660006

Código postal: 111321

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

[atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co)

Información: Línea 195

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Agencia Distrital ATENEA cuenta dentro de su estructura con la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual de conformidad tiene las siguientes funciones:

1. Desarrollar lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias, planes y prácticas que soporten la gestión de la Agencia Distrital ATENEA.
2. Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el suministro de la información a cargo de la Agencia Distrital ATENEA.
3. Formular y aplicar los lineamientos y proceso de infraestructura tecnológica de la Agencia Distrital ATENEA en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento.
4. Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de Agencia Distrital ATENEA.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", adscrita a la Secretaría de Educación del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que para la ejecución de sus funciones requiere contar con los equipos de cómputo suficientes que se lo permitan. Los computadores son una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la Agencia, pues le permite establecer un canal de comunicación directo con la comunidad, además de facilitar la prestación de trámites, servicios e información a través de medios electrónicos a la ciudadanía en general, para lo cual ha estimado utilizar los recursos con los que cuenta en el arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos con el propósito de invertirlos evitando la depreciación de los equipos adquiridos.

Por ello la Agencia, debe dar inicio al proceso de arrendamiento y/o alquiler de computadores y periféricos que le permita a los funcionarios de la entidad atender las solicitudes presentadas por la comunidad, además de permitir el acceso a las aplicaciones, servicios, bases de datos, información de la entidad, entre otros. Todas las funciones de la entidad están sujetas al cumplimiento de términos establecidos por la ley, por ello, en el evento de no contar temporalmente con acceso a las herramientas necesarias para cumplir con dicho términos la entidad, se estaría incumpliendo los plazos establecidos por la ley en aspectos como: vencimiento de términos, problemas para el reporte de la información a entidades de control y a usuarios, riesgos de imagen, operativos, de cumplimiento, legales y todos aquellos asociados a la no prestación de los servicios de la entidad. Por ello

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26

PBX: (601) 6660006

Código postal: 111321

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

[atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co)

Información: Línea 195

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

se propone la adquisición de equipos de cómputo, puesto que dicha adquisición le permitirá a la entidad suplir las necesidades tecnológicas evitando así incurrir en los riesgos anteriormente mencionados.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, señala que: "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes." Y que se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública tiene vigente el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos (Acuerdo Marco No. CCE-280-AMP-2021) desde febrero 22 de 2022 hasta febrero 28 de 2026, LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA", adelantará la contratación de la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III al amparo del Acuerdo Marco mencionado.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para alquiler de equipos titulado "Especificaciones técnicas alquiler (Anexo 4)".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN
1	ETP -- Hasta 18 meses de servicio -- Desktop - Small Form Factor -- 3200 -- NA -- BASICO -- NA -- HDD -- 1 TB 7200 RPM -- NA -- 8 GB -- Zona 1	45	ZONA 1	Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26
2	ETP -- hasta 18 meses de servicio -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 4500 -- NA -- AVANZADO -- NA -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	20	ZONA 1	
3	COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- Todas las zonas	65	NA	

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26

PBX: (601) 6660006

Código postal: 111321

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

[atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co)

Información: Línea 195

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

### **OTRAS ESPECIFICACIONES:**

---

Ver Solicitud de Cotización.

### **INSTALACIÓN:**

---

Ver Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021 Clausula No. 11 y Solicitud de Cotización.

### **FUNCIONAMIENTO:**

---

Ver Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021 Clausula No. 11

### **GARANTÍAS CONSTITUIDA A TRAVÉS DE PÓLIZA:**

---

Ver Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021 Clausula No. 18

### **SOPORTE TÉCNICO:**

---

Ver Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021 Clausula No. 11

### **FORMA DE PAGO:**

---

Se encuentra establecida en la Cláusula No. 10 del Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

---

El plazo de ejecución de la orden de compra será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por 14.28 meses.

## ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

### OBLIGACIONES GENERALES:

Se encuentran establecidas en la cláusula No. 11 del Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Se encuentran establecidas en la Cláusula No.11 del Acuerdo Marco de Precios de la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021.



**LIRA JAZMÍN PINEDA MORENO**

Subgerente

Subgerencia de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones



**ANDRES ALBERTO ACEVEDO SOSA**

Contratista – Especialista de redes

Subgerencia de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 90

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**JOSE  
HUMBERTO  
RUIZ LOPEZ** Firmado digitalmente  
por JOSE HUMBERTO  
RUIZ LOPEZ  
Fecha: 2022.03.16  
14:42:21 -05'00'

JOSE HUMBERTO RUIZ LOPEZ

SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRES

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601170000007913	Implementacion del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.	O232020200883141 Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	185.000.000
			Total	<b>185.000.000</b>

**Objeto:**

INV-883141-10ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS QUE SOPORTENLAS DIFERENTES ACCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE LA EDUCACION POSMEDIA.

Se expide a solicitud de GERMAN BARRAGAN AGUDELO Cargo DIRECTOR GENERALmediante oficio número 883141-10 de MARZO 16 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 16 DE 2022

**Documento firmado por: JOSE HUMBERTO RUIZ LOPEZ / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: JHRUIZ 16.03.2022

Elaboró: DRMONROYMA 16.03.2022

Impresión:16.03.2022-14:40:42 JHRUIZ 0000260893 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.